CONTRATO N° 11/2018
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS MUNICIPALES

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA**, domiciliada sobre Av. Isidro Servían, Segunda Línea - Zona Urbana, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. SOTERO CÁCERES FERNÁNDEZ,** con Cédula de Identidad N° 2.076.623, en su carácter de Intendente Municipal; ante el señor **NELSON PEDROZO TOLEDO,** con Cédula de Identidad N° 6.220.506, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MUNDO INGENIERÍA,** con RUC Nº 4391917-0, domiciliada en Ruta 7 km 211, Bº La Fortuna de la Ciudad de J. Eulogio Estigarribia, representada para este acto por el **SR. LUIS MIGUEL AGUILAR IBERBUDEN**, con Cédula de Identidad N° 4.391.917, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
En virtud del presente contrato **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** asumen derechos y obligaciones con relación a los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS MUNICIPALES.**

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347725.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2018, convocado por la Municipalidad de Tembiapora. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 778/2018.

SECRETARIA GENERAL TEMBIAPORA
NELSON PEDROZO TOLEDO
SECRETARIO GENERAL

MUNDO INGENIERIA Ruc: 4391917 - 0

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA INTENDENCIA

Don Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE I - MANTENIMIENTO DE TRACTOR AGRÍCOLA MASEY FERGUSON 290

ITEM	DESCRIPCION	UM	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CANT. MIN.	PRECIO TOTAL CANT. MAX.
1	Provisión y colocación de filtros aire primario	un	3	6	419.000	1.257.000	2.514.000
2	Provisión y colocación de filtros de aire secundario	un	2	3	305.000	610.000	915.000
3	Provisión y colocación de filtros de aceite	un	3	6	179.000	537.000	1.074.000
4	Provisión y colocación de filtros de combustible	un	3	6	299.000	897.000	1.794.000
5	Provisión y colocación de filtros trampa de agua	un	3	6	245.000	735.000	1.470.000
6	Balde de aceite 15w40	un	3	6	650.000	1.950.000	3.900.000
7	Balde de aceite 10w30	un	3	6	620.000	1.860.000	3.720.000
8	Provisión y colocación de filtro hidráulico	un	1	2	450.000	450.000	900.000
9	Balde de aceite 85w90	un	1	2	550.000	550.000	1.100.000
TOTAL						8.846.000	17.387.000

Monto mínimo guaraníes: Ocho millones, ochocientos cuarenta y seis mil.
Monto máximo guaraníes: Diecisiete millones, trescientos ochenta y siete mil.

LOTE II - MANTENIMIENTO DE VALTRA BH 165

ITEM	DESCRIPCION	UM	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CANT. MIN.	PRECIO TOTAL CANT. MAX.
1	Provisión y colocación de filtro de aire primario	un	3	6	350.000	1.050.000	2.100.000
2	Provisión y colocación filtro de aire secundario	un	2	3	330.000	660.000	990.000
3	Provisión y colocación de filtro de aceite	un	3	6	240.000	720.000	1.440.000
4	Provisión y colocación de filtro de combustible1	un	3	6	174.000	522.000	1.044.000
5	Provisión y colocación de filtro de combustible2	un	3	6	174.000	522.000	1.044.000
6	Provisión y colocación de filtro trampa de agua	un	3	6	249.500	748.500	1.497.000
7	Balde de aceite 15w40	un	3	6	650.000	1.950.000	3.900.000
8	Balde de aceite iso 68	un	2	3	580.000	1.160.000	1.740.000
9	Balde de aceite THF	un	2	3	629.500	1.259.000	1.888.500
10	Provisión y colocación de filtros de transmisión	un	1	1	449.500	449.500	449.500
11	Provisión y colocación de filtros hidráulicos	un	1	1	379.000	379.000	379.000
TOTAL						9.420.000	16.472.000

Monto mínimo guaraníes: Nueve millones, cuatrocientos veinte mil.
Monto máximo guaraníes: Dieciséis millones, cuatrocientos setenta y dos mil.

NELSON PEDROZO TOLEDO
SECRETARIO GENERAL

MUNDO INGENIERIA
Ruc: 4391917 - 0

Don Sotero Caceres Fernández
Intendente Municipal

LOTE III - MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORA 140k

ITEM	DESCRIPCION	UM	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CANT. MIN.	PRECIO TOTAL CANT. MAX.
1	Provisión y colocación de filtros de lubricantes	un	4	7	180.000	720.000	1.260.000
2	Provisión y colocación de elementos primarios	un	4	7	729.500	2.918.000	5.106.500
3	Provisión y colocación de elementos secundarios	un	4	7	540.000	2.160.000	3.780.000
4	Provisión y colocación de filtros de combustible	un	4	7	300.000	1.200.000	2.100.000
5	Provisión y colocación de filtros trampa de agua	un	4	7	449.000	1.796.000	3.143.000
6	Aceite 15w40 20l	un	4	7	749.000	2.996.000	5.243.000
7	Provisión y colocación de elementos de transmisión	un	1	2	945.000	945.000	1.890.000
8	Provisión y colocación de filtro A/C	un	2	3	450.000	900.000	1.350.000
9	Aceite TDTO50 20l	un	5	9	920.000	4.600.000	8.280.000
10	Refrigerante de 20l	un	2	3	120.000	240.000	360.000
TOTAL						18.475.000	32.512.500

Monto mínimo guaraníes: Dieciocho millones, cuatrocientos setenta y cinco mil.
Monto máximo guaraníes: Treinta y dos millones, quinientos doce mil, quinientos.

LOTE IV - MANTENIMIENTO DE BALSA MUNICIPAL

ITEM	DESCRIPCION	UM	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CANT. MIN.	PRECIO TOTAL CANT. MAX.
1	Servicio de mantenimiento y reparación de embarcaciones	un	5	10	37.000	185.000	370.000
2	Provisión y colocación de filtros de combustible MB	un	5	10	34.500	172.500	345.000
3	Provisión y colocación de filtros de aceite MB	un	5	10	64.000	320.000	640.000
4	Provisión y colocación de filtros de aire MB	un	5	10	180.000	900.000	1.800.000
5	Balde de aceite 25w60	un	5	10	615.000	3.075.000	6.150.000
6	Balde aceite 85w90	un	1	2	640.000	640.000	1.280.000
TOTAL						5.292.500	10.585.000

Monto mínimo guaraníes: Cinco millones, doscientos noventa y dos mil, quinientos.
Monto máximo guaraníes: Diez millones, quinientos ochenta y cinco mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Específicas del Contrato (CEC).

SECRETARIA GENERAL
TEMBIAPORA
RAMON PEDROZO TOLEDO
SECRETARIO GENERAL

MUNDO INGENIERIA
Ruc: 4391917 - 0

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
INTENDENCIA

Don Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el taller autorizado por el proveedor por parte del personal autorizado por la Municipalidad.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad operativa de Contratación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

NELSON PEDROZO TOLEDO
SECRETARIO GENERAL

MUNDO INGENIERIA
Ruc: 4391917 - 0

Don Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com .
Teléfono: (0986) 935-752

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tembiapora República del Paraguay al día 12 mes abril y año 2018.

Firmado por y en nombre de la Contratante.

SR. NELSON PEDROZO TOLEDO FERNANDEZ
Secretario General

SR. SOTERO CACERES
Intendente Municipal

Firmado por y en nombre del Proveedor.

LUIS MIGUEL AGUILAR IBERBUDEN
Propietario

MUNDO INGENIERIA
Ruc: 4391917 - 0